

Núm. 237

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de septiembre de 2014

Sec. V-B. Pág. 46074

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y definitiva del "Estudio Informativo para la extensión de la red de Cercanías hasta Soto del Real".

Con fecha 22 de septiembre de 2014, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo para la extensión de la red de Cercanías hasta Soto del Real".

Segundo: En el Proyecto Constructivo que desarrolle la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

- 2.1. Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 1 de agosto de 2014 (BOE n.º 208, de 27 de agosto de 2014).
- 2.2. Se incorporarán todas aquellas modificaciones y prescripciones incluidas en el Expediente de Información Pública y Oficial del Estudio Informativo, remitido a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el 25 de octubre de 2013, así como las recogidas en la Documentación Complementaria remitida a esa misma Dirección General con fecha 10 de junio de 2014, que quedan también recogidas en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio.
- 2.3. Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrán contactos con los Ayuntamientos afectados, la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como con asociaciones y otros interesados para concretar con exactitud las posibles afecciones que haya que reparar, así como prever la reposición de los servicios afectados.
- 2.4. Durante la redacción del proyecto constructivo se estudiará y justificará la posibilidad de desarrollar la actuación mediante distintas fases de puesta en servicio.

Tercero: La presente Resolución se adopta por delegación de la Ministra de Fomento conforme a lo previsto en la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso y tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2014.- El Subdirector general de Planificación y Proyectos, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A140048457-1